

**RESOLUCIONES**

**RESOLUCION No. 043**

**Marzo 06 de 2025**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA PAERTURA DEL PROCESO DE SALECCIÓN DE CONVOCATORIA PÚBLICA NO. 2025-001 CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD DE LA E.S.E SAN CAYETANO DE GUAPOTÁ DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN 1212 DE 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL”**

LA GERENTE DE LA E.S.E SAN CAYETANO DEL MUNICIPIO DE GUAPOTA

En uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por el acuerdo 004 de 2024, Resolución 103 de 2024 y

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política señala en su artículo 2 que “Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución”.

Que el inciso 2 del artículo 209 de la Constitución Política señala que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que la E.S.E SAN CAYETANO DE GUAPOTÁ es una institución dedicada a la prestación de servicios de salud de primer nivel de complejidad.

Que las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada con personería jurídica, patrimonio propio y se rígen por el derecho privado.

Que el artículo 13 de la ley 1150 de 2007 reza “Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.”

Que la E.S.E San Cayetano de Guapotá mediante Resolución No. 103 de 2024 adoptó el Manual de Contratación de la misma en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución No. 5185 de 2013 Ministerio de Salud y Protección Social modificada por la Resolución No. 1440 de 2024.

***¡Una Empresa a su Servicio!***

CALLE 2 No 1 -55  
TELEFAX (097) 72960207 – CEL 3204912600  
E-mail: esesancayetanoguapota@gmail.com  
Guapota, Santander



**RESOLUCIONES**

Que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución 1212 del 05 de julio de 2024 asignó recursos a las Empresas Sociales del Estado para el fortalecimiento del nivel primario en la atención primaria en salud a través de la conformación y operación de equipos básicos en salud en la modalidad extramural.

Que mediante Resolución 1212 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social le fue asignado a la E.S.E San Cayetano de Guapotá un total de dos (02) equipos (Uno rural y uno urbano) básicos conformado por diferentes profesionales que deberán trasladarse a los microterritorios del Municipio de Guapotá definidos para la atención por parte del equipo básico de salud.

Que cada equipo básico de salud contará con dispositivos médicos básicos, entregados por la ESE, sujetos a controles generales, que no representen un riesgo potencial, más allá de todo posible riesgo razonable de enfermedad o lesión y que les permita la ejecución de las actividades definidas.

Que la E.S.E cuenta con los recursos necesarios para la contratación de dichas compras con cargo al presupuesto 2025 como consta en certificado de disponibilidad presupuestal.

Que en tal sentido se llevará a cabo el procedimiento de Convocatoria Pública establecido en el artículo 20 del Manual de Contratación de la E.S.E San Cayetano de Guapotá:

**“ARTICULO 20. CONVOCATORIA PÚBLICA:** De conformidad con lo estipulado en el artículo 19.2 del Estatuto de Contratación, deberá ser desarrollada cuando la cuantía del objeto a contratar sea igual o superior a 200 SMMLV y se llevará a cabo a través del siguiente procedimiento.

(...)

**20.1. PROYECTO DE TERMINOS DE CONDICIONES:** Se publicarán el proyecto de términos de referencia en el SECOP, durante un mínimo de Tres (03) días hábiles, junto con los Estudios de Conveniencia Previos que sirvieron de base para su elaboración. La publicación del proyecto de términos de referencia, no genera obligación para la E.S.E. de dar apertura al procedimiento de selección.

**20.2. OBSERVACIONES:** Se entienden por observaciones, todos aquellos escritos radicados en la E.S.E., en el término de publicación descrito en el ítem anterior, relacionados con el procedimiento de selección de que se trate, por ello dichos documentos tendrán que encontrarse plenamente identificados, señalando la Convocatoria respecto de la cual se pronuncian y los aspectos de su observación debidamente sustentados. El Equipo de Contratación junto con el área gestora y el acompañamiento del área financiera de la E.S.E., deberán publicar las razones por las cuales se acogen o rechazan las observaciones hechas a los proyectos de términos.

**20.3. TERMINOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS:** El Equipo de Contratación, elaborará los términos de referencia definitivos, los cuales se sustentarán en los Estudios Previos de Conveniencia y las respuestas dadas a las observaciones según el ítem anterior y serán publicados en el SECOP, durante un mínimo de Tres (02) días hábiles. Excepcionalmente la ESE podrá ajustar o modificar el proyecto de términos de referencia, a través de este documento definitivo.

**20.4. APERTURA:** El Representante Legal o su delegado, iniciará el proceso de selección de manera formal mediante la expedición del Acto de Apertura, en el cual se aprueban los términos de referencia definitivos,

*¡Una Empresa a su Servicio!*

CALLE 2 No 1 -55

TELEFAX (097) 72960207 – CEL 3204912600

E-mail: esesancayetanoguapota@gmail.com

Guapota, Santander



**RESOLUCIONES**

establecerá el cronograma del proceso y será publicado de manera conjunta con los términos de referencia definitivos.

**20.5. RECEPCIÓN DE OFERTAS:** El plazo para presentar ofertas o propuestas, en ningún caso podrá ser inferior a Tres (03) días hábiles, el cual será contado de manera independiente al término de publicación de los términos de condiciones definitivos. Al finalizar este día, en la fecha y hora señalados en el cronograma, se suscribirá el Acta de Cierre donde consten las propuestas recepcionadas dentro del término. **Cuando se trate de contratos de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, los plazos para presentar propuestas no podrán ser inferiores a quince (15) días calendario contados a partir de la apertura del proceso.**

**20.6. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:** El Comité de Contratación, evaluará las propuestas presentadas de manera independiente, estableciendo las ofertas hábiles, la asignación de puntaje y las que son objeto de rechazo, lo cual se consignará en un informe de evaluación, que será debidamente publicado en el SECOP II. En esta misma etapa se solicitarán los documentos y/o requisitos que sean procedentes de conformidad con los criterios de subsanabilidad establecidos en el presente manual de contratación. **Cuando se trate de contratos de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, la evaluación de dichas propuestas no podrá realizarse en un término inferior a cinco (5) días hábiles**

**20.7 OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y SU RESPUESTA:** Una vez publicada la evaluación de las ofertas se dispondrá de un plazo de Tres (03) días hábiles, dentro del cual los oferentes presentarán las observaciones a la misma, a fin de que los Evaluadores procedan a emitir la respectiva respuesta. De darse el caso se procederá a la respectiva reevaluación para lo cual, la Gerencia, de considerarlo necesario podrá obtener un segundo criterio emitido por personal idóneo en la materia de que se trate. **Cuando se trate de contratos de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, el plazo para dar respuesta a las observaciones de la evaluación deberá ser de mínimo cinco (5) días hábiles a partir de su recepción.**

**20.8. ADJUDICACIÓN:** La adjudicación se llevará a cabo mediante Acto Administrativo de conformidad con la evaluación efectuada y las observaciones presentadas a la misma, siempre y cuando estas hayan sido fundamentadas y atendidas oportunamente por parte del Comité de Contratación. El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la E.S.E. y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad, si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, o el adjudicatario presenta renuncia, este podrá ser revocado o modificado según corresponda.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término que se haya señalado, se adjudicará al oferente que haya ocupado el segundo lugar en la lista y así sucesivamente; siempre y cuando la oferta se ajuste a los precios del mercado y al presupuesto oficial de la entidad. Quedará a favor de la entidad contratante, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados, depósito o garantía.

***¡Una Empresa a su Servicio!***

CALLE 2 No 1 -55

TELEFAX (097) 72960207 – CEL 3204912600

E-mail: esesancajetanoguapota@gmail.com

Guapota, Santander



**RESOLUCIONES**

**PARÁGRAFO 1.** El Gerente de la **E.S.E.**, deberá obtener previamente autorización de la Junta Directiva para la suscripción de CONTRATOS cuya cuantía sea superior a los TRESCIENTOS (300) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES – Modalidad de Convocatoria Pública.

**PARÁGRAFO 2:** En caso de declararse desierta una Convocatoria, la E.S.E. podrá acudir al mecanismo de Contratación Directa, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Contratación y el presente Manual de Contratación.

**PARÁGRAFO 3:** Para la contratación de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, el proceso de selección se deberá realizar por convocatoria pública sin importar la cuantía. El Ministerio de Salud y Protección Social expedirá una Guía que brinde a las Empresas Sociales del Estado elementos para la formulación y elaboración de términos de condiciones para buenas prácticas de contratación.”

Que la E.S.E elaboró los respectivos estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones, aviso de convocatoria los cuales fueron debidamente publicados en la SECOP II.

Que por lo anterior y atendiendo a los términos establecidos en el aviso de convocatoria y demás documentos del proceso pre contractual, se hace necesaria la apertura del proceso de Convocatoria Pública No. 2025-001.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO. ORDENAR** la apertura del proceso de **CONVOCATORIA PÚBLICA** establecida en el artículo 20 de la Resolución No. 103 de 2024 cuyo objeto es **“ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD DE LA E.S.E SAN CAYETANO DE GUAPOTÁ DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN 1212 DE 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL”** con un presupuesto oficial de **CATORCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$14.337.900) M/CTE.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El cronograma previsto para el presente proceso será:

ACTIVIDAD	FECHAS.	LUGAR.
PUBLICACIÓN AVISO CONVOCATORIA PUBLICA.	Febrero 28 de 2025	www.secop.gov.co, SECOP II
PUBLICACION ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.	Febrero 28 de 2025	www.secop.gov.co, SECOP II
PUBLICACIÓN BORRADOR PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Febrero 28 de 2025	www.secop.gov.co, SECOP II

*¡Una Empresa a su Servicio!*

CALLE 2 No 1 -55  
TELEFAX (097) 72960207 – CEL 3204912600  
E-mail: esesancajetanoguapota@gmail.com  
Guapota, Santander

**RESOLUCIONES**

<b>TERMINO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PRE PLIEGO DE CONDICIONES</b>	Desde el 28 de febrero al 04 de marzo de 2025	www.secop.gov.co, SECOP II / esesancayetanoguapota@gmail.com
<b>RESPUESTA OBSERVACIONES AL PLIEGO BORRADOR</b>	05 de marzo de 2025	www.secop.gov.co, SECOP II
<b>ACTO ADMINISTRATIVO APERTURA.</b>	06 de marzo de 2025	www.secop.gov.co, SECOP II
<b>PUBLICACION PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</b>	06 de marzo de 2025	www.secop.gov.co, SECOP II
<b>TERMINO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PLIEGO DEFINITIVO</b>	Hasta el 12 de marzo de 2025	www.secop.gov.co, SECOP II
<b>TERMINO PARA CONTESTAR OBSERVACIONES PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</b>	Desde el 12 de marzo de 2025 al 17 de marzo de 2025	www.secop.gov.co, SECOP II
<b>PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS</b>	19 de marzo de 2025 Hasta las 7 pm	
<b>TERMINO PARA PRESENTAR PROPUESTA</b>	25 de marzo de 2025 Hasta las 8:00 a.m.	SECOP II en módulo de ofertas
<b>EVALUACIÓN PROPUESTA</b>	Desde el 25 de marzo hasta el 01 de abril de 2025	SECOP II
<b>PUBLICACION INFORME PROPUESTAS.</b>	01 de abril de 2025	SECOP II
<b>TRASLADO DE LA EVALUACION Y PRESENTACIÓN OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN.</b>	Desde el 02 hasta el 04 de abril de 2025	SECOP II
<b>RESPUESTA A OBSERVACIONES DE LA EVALUACIÓN.</b>	Desde el 08 al 15 de abril de 2025	SECOP II
<b>AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN</b>	17 de abril de 2025 10:00 a.m.	E.S.E. SAN CAYETANO DE GUAPOTA Calle 2 No. 1 -55 Guapotá Santander
<b>SUSCRIPCION CONTRATO Y EXPEDICION DE RP</b>	17 de abril de 2025	E.S.E. SAN CAYETANO DE GUAPOTA Calle 2 No. 1 -55 Guapotá Santander. SECOP II
<b>EXPEDICION Y PROBACION DE GARANTIAS</b>	Dentro de los 3 días siguientes a la suscripción del contrato	E.S.E. SAN CAYETANO DE GUAPOTA Calle 2 No. 1 -55 Guapotá Santander SECOP II

**ARTÍCULO TERCERO:** ORDENAR la publicación de la presente resolución y del pliego de condiciones definitivos en el SECOP II.

**ARTÍCULO CUARTO:** Las condiciones establecidas por la E.S.E para el proceso pueden ser consultadas en

*¡Una Empresa a su Servicio!*

CALLE 2 No 1 -55

TELEFAX (097) 72960207 – CEL 3204912600

E-mail: esesancayetanoguapota@gmail.com

Guapota, Santander



**RESOLUCIONES**

el estudio previo, pliego de condiciones, aviso de convocatoria y demás pertinentes los cuales pueden ser consultados en el SECOP II, en la Calle 2 No. 1-55 Guapotá Santander, correo electrónico [esesancayetanoguapota@gmail.com](mailto:esesancayetanoguapota@gmail.com).

**ARTÍCULO QUINTO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Guapotá a los seis (06) días del mes de marzo de 2025.

  
ANGIE PETERSON VILLAMIZAR  
Gerente

*¡Una Empresa a su Servicio!*

CALLE 2 No 1 -55  
TELEFAX (097) 72960207 – CEL 3204912600  
E-mail: [esesancayetanoguapota@gmail.com](mailto:esesancayetanoguapota@gmail.com)  
Guapota, Santander